

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)



Rad. 1100141890037-2020-01246-00

Atendiendo las documentales que anteceden, y en atención a que esta judicatura no cuenta con planta completa de empleados, y a lo señalado por la CIRCULAR PCSJC17-37, de fecha 26 de septiembre de 2017, celebrada entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Secretaria de Gobierno de la alcaldía Mayor de Bogotá¹, se ORDENA el SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-733772.

Y para todos los efectos se **COMISIONA** con amplias facultades, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del C.G.P., al señor Alcalde de la zona respectiva de Bogotá, al Consejo de Justicia de Bogotá y/o al Inspector de Policía de la Zona respectiva para que realice la diligencia de secuestro ordenada en la presente providencia, con amplias facultades de designación del secuestro y fijación del monto de sus respectivos honorarios.

Se resalta que de existir congestión el alcalde local y/o el Consejo de Justicia de Bogotá puede hacer uso de lo consagrado en el artículo 2° del ACUERDO PCSJA17 – 10832 del 30 de octubre de 2017.

Por secretaria, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

¹.- Inciso 3° del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, - Parágrafo 1° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017.

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 16 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 047

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA